

7.2



El Puerto
Que Queremos

Cuadr. Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

0113223 22 32500 / 1788000

actitudavoceros@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

Los suscritos, en nuestro carácter de munícipes y miembros integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento a lo establecido por los artículos 49 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 59 fracción III, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar ante Ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la Publicación de la Convocatoria para la designación de 06 seis Jueces Municipales.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación nos permitimos hacer referencia de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en su artículo 56 que a efecto de designar a los ciudadanos que ocupen el cargo de jueces municipales, el Ayuntamiento debe realizar una convocatoria a los habitantes del Municipio;

Que en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su diverso 105 establece que para ser juez municipal se requiere cubrir los requisitos que establece la Ley, y acudir a la convocatoria que expida el Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos;

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large stylized 'J', 'MF.', and 'SDM']

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the text area]

[Handwritten signature on the right margin]



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1798 000

contacto@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Que en armonía a lo anterior, el arábigo 3 del Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco, señala que las funciones de los juzgados municipales estarán a cargo de los Jueces Municipales y del personal de apoyo a que se refiere ese ordenamiento, quienes serán nombrados por el Ayuntamiento, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley y en el Reglamento Orgánico.

Que ésta administración municipal busca que las personas que funjan como jueces municipales, sean personas con un alto perfil profesional y con un gran sentido de servicio a la ciudadanía, además de contar con todos los requisitos que marcan las leyes y reglamentos respectivos;

Que es por lo anterior, que se pone a consideración que el pleno del ayuntamiento realice la convocatoria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a propuesta de los suscritos, para la designación de 06 seis jueces municipales, la cual tenemos a bien adjuntar al presente y señalarla como anexo único.

Que una vez expuesto todo lo anterior, se propone para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la convocatoria para la designación de 06 seis Jueces Municipales. Documento que se señala como anexo único y que se acompaña al presente como si se insertase en el contenido del mismo.

SEGUNDO.- Se faculta a los CC. Presidente Municipal y Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban la convocatoria que hace referencia el numeral anterior.



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 92500 / 1798 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

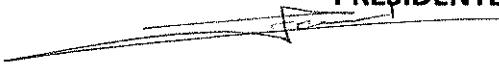
TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, a efecto de que proceda a realizar la publicación de la convocatoria alusiva en Gaceta Municipal Extraordinaria, en 02 dos diarios de mayor circulación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por el lapso de 03 tres días hábiles, en los estrados de la Presidencia Municipal, en la Unidad Municipal Administrativa por sus siglas UMA, en las Delegaciones y Agencias Municipales y en la página web oficial del Municipio.

CUARTO.- Se faculta al Síndico Municipal, a efecto de que integre los expedientes de los postulantes que acudan a la convocatoria y verifique que hayan reunido la totalidad de los requisitos establecidos y cuenten con la capacidad para desempeñar el cargo de Juez Municipal, los cuales se deberán poner a consideración de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, quien acordará mediante dictamen a los candidatos idóneos para el cargo, para desempeñarlo a partir del día de su designación, hasta el 30 de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2015
LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS**


**C. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**


**C. EDUARDO MANUEL
MARTÍNEZ MARTÍNEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN**


**C. MAGALY FREGOSO ORTIZ
VOCAL DE LA COMISIÓN**


**C. GILBERTO LORENZO
RODRÍGUEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN**


**C. JORGE ANTONIO QUINTERO
ALVARADO
VOCAL DE LA COMISIÓN**


**C. MARTHA SUSANA
RODRÍGUEZ MEJÍA
VOCAL DE LA COMISIÓN**


**C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ
PEÑA
VOCAL DE LA COMISIÓN**